PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 20.450.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL DR. ISIDRO AUGUSTO ESPINOLA.-

Asunción, 19 de Junio de 1947.-

Nº 3.771.

VISTA: la presentación del Dr. Isidro Augusto Espínola(Exp. M.H.Nº 42/47)en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los veintitrés años, un mes y ocho días de servicios prestados en la Administración Pública; el dictámen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo con el Art. 253 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de ₲s.174:05.- CIENTO SETENTA Y CUATRO GUARANIES CON CINCO CENTIMOS, al Dr. Isidro Augusto Espínola, en mérito a los veintitrés años, un mes y ocho días de servicios prestados en la Administración Pública.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.